



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 1010 -HPDMVQ-2025**

**SAN JUAN, 07 NOV 2025**

**VISTO:**

El expediente N° 803-003815-2025, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de productos médicos destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente trámite bajo la normativa prevista en la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, de la Licitación Pública N° 0025/2025, modalidad orden de compra cerrada.

Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.

Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.

Que interviene el Departamento Contable y el Servicio Administrativo Financiero, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I, en el Formulario de Ejecución del Gasto – Solicitud Agrupada del Sistema Integrado de Información Financiera, informando la partida contable con crédito disponible.

Que la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno del nosocomio aconseja el dictado de la presente norma legal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL VICENTE QUIROGA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la compra de productos médicos destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.




**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a efectuar el llamado de la Licitación Pública N° 0025/2025, modalidad orden de compra cerrada, para la compra de productos médicos destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, por las razones expuestas en los considerandos.

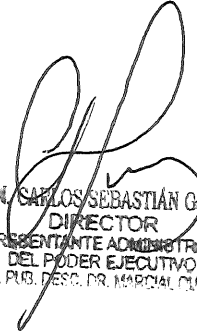
**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga a afectar el presente gasto a Institución 2.10.2, Fuente de Financiamiento 11-0-00 - Tesoro Provincial, Ejercicio 2025, Estructura Programática 02.00.00.A02 – Farmacia, de acuerdo al siguiente detalle:

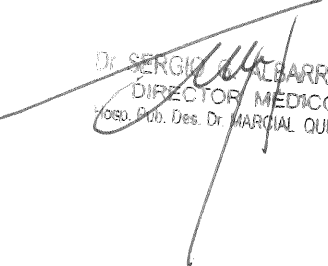
2.2.01 Hilados y telas	\$ 12.494.353,00
2.5.01 Compuestos químicos	\$ 9.403.290,00
2.9.01 Elementos de limpieza	\$ 399.000,00
2.9.04 Utensilios de cocina y comedor	\$ 16.412,30

2.9.05 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	\$ 541.887.491,05
2.9.06 Repuestos y accesorios	\$ 4.171.959,85
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 568.372.506,20</b>

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras




  
 G.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY  
 DIRECTOR  
 REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 HOSP. PUB. DES. DR. MARCIAL QUIROGA

  
 DR. SERGIO ALBARRACIN  
 DIRECTOR MEDICO  
 HOSP. PUB. DES. DR. MARCIAL QUIROGA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1011 -HPDMVQ-2025

ANEXO I (artículo 1°)  
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

<b>Organismo contratante</b>	Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga
<b>Jurisdicción</b>	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud
<b>CUIT</b>	30-70949235-3
<b>Domicilio</b>	Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
<b>Sitio web del Hospital</b>	www.hospitalmarcialquiroga.sanjuan.gob.ar
<b>Portal de Compras Públicas</b>	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
<b>Domicilio electrónico especial</b>	comprashmvq@gmail.com
<b>Teléfonos de División Compras</b>	0264 4324718 / 4719 0264 4324700 conmutador Hospital
<b>Procedimiento</b>	Licitación Pública N° 0025/2025
<b>Modalidad</b>	Orden de Compra Cerrada
<b>Expediente</b>	803-003815-2025
<b>Objeto</b>	compra de productos médicos
<b>Destino</b>	Servicio de Farmacia
<b>Apertura de Ofertas</b>	
<b>Fecha y Hora</b>	14/11/2025 a las 09:00 hs
<b>Lugar</b>	Oficina de División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
<b>Presupuesto Oficial</b>	\$ 568.372.506,20

**ARTICULO 1° . OBJETO**

El presente llamado tiene por objeto la compra de productos médicos destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en adelante el HOSPITAL, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTICULO 2° . MONEDA DE COTIZACION**

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTICULO 3° . VENTA DE PLIEGOS**

Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

El oferente deberá adjuntar constancia de adquisición del pliego, en el **sobre N° 1**, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o el comprobante de transferencia respectivo por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en la Cuenta Número 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450020901800022189520. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el HOSPITAL no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

#### **ARTICULO 4° . OFERTA ECONOMICA**

El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

#### **ARTICULO 5° . GARANTÍAS**

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituya una GARANTIA EN EFECTIVO deberá realizar un depósito bancario en la Cuenta Número 018-002020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450018601800000202005, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa “sujeto a verificación”, como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

#### **ARTICULO 6° . POLIZAS DE CAUCION CON FIRMA DIGITAL**

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el HOSPITAL en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del HOSPITAL [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com). El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

#### **ARTICULO 7° . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

Las ofertas se deberán presentar en División Compras del HOSPITAL, sito en Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

#### **ARTICULO 8° . APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 1011 -HPDMVQ-2025**

**ARTICULO 9° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de **veinte (20) días hábiles** contados desde la fecha de la apertura del procedimiento.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.

La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.

El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

**ARTICULO 10° . IMPUGNACIONES**

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-2020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450018601800000202005. El HOSPITAL no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

**ARTICULO 11° . PLAZO DE LA ENTREGA**

Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES** de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.

En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el HOSPITAL en este artículo.

La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

**ARTICULO 12° . MUESTRAS**

El HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del HOSPITAL en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio electrónico del oferente.

Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.

Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que

corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El HOSPITAL otorgará recibo por las mismas.

Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del HOSPITAL.

Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del HOSPITAL.

Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

#### **ARTICULO 13° . EVALUACION Y ADJUDICACION**

La adjudicación será por renglón o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el HOSPITAL, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **ARTICULO 14° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del HOSPITAL de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del HOSPITAL.

Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.

Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

#### **ARTICULO 15° . FACTURACION**

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del HOSPITAL.

La factura deberá ser emitida a favor del HOSPITAL, CUIT 30-70949235-3, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además deberá adjuntar una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el remito, en caso de corresponder, con CAI vigente, y el Certificado de tiempo y forma emitido por el funcionario responsable de la recepción de los bienes y/o servicios contratados.

Se deberá adjuntar constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de la AFIP.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega en el artículo 11°.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el HOSPITAL mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **ARTICULO 16° . PENALIDADES**

El HOSPITAL se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 1011 -HPDMVQ-2025**

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente. En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

**ARTICULO 17° . PRODUCTOS MEDICOS**


El oferente deberá presentar declaración jurada, si correspondiera, de que los productos médicos que cotiza cuentan con certificación de ANMAT.

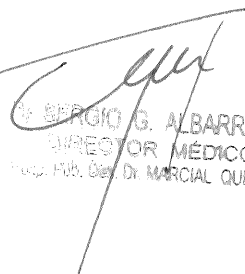
A los fines del presente Pliego se considera producto médico al equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios.

Los productos con fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia del HOSPITAL. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán dos (2) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el HOSPITAL.

**ARTICULO 18° . SUSTANCIAS QUIMICAS**

A los fines del presente Pliego se considera sustancia química a todo elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenido mediante cualquier proceso de producción. El oferente deberá presentar fichas de seguridad de las sustancias químicas que cotiza. Asimismo, deberá informar a qué tipo de corriente y/o categoría de residuos peligrosos corresponde, de acuerdo al ANEXO I de la Ley Nacional N° 24.051. Al momento de su entrega el envase debe encontrarse etiquetado y la información de la ficha de seguridad deberá estar en concordancia y ser coherente con la información contenida en la etiqueta.

  
C.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY  
DIRECTOR  
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO  
DEL PODER EJECUTIVO  
HOSP. PUBL. DE SC. DR. MARCIAL QUIROGA

  
SERGIO G. ALBARRACIN  
DIRECTOR MÉDICO  
HOSP. PUBL. DE SC. DR. MARCIAL QUIROGA

**ANEXO II (artículo 1°)**  
**Pliego de Especificaciones Técnicas**

<b>Organismo contratante</b>	Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga
<b>Jurisdicción</b>	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud
<b>CUIT</b>	30-70949235-3
<b>Domicilio</b>	Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
<b>Sitio web del Hospital</b>	www.hospitalmarcialquiroga.sanjuan.gob.ar
<b>Portal de Compras Públicas</b>	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
<b>Domicilio electrónico especial</b>	comprashmvq@gmail.com
<b>Teléfonos de División Compras</b>	0264 4324718 / 4719 0264 4324700 conmutador Hospital
<b>Procedimiento</b>	Licitación Pública N° 0025/2025
<b>Modalidad</b>	Orden de Compra Cerrada
<b>Expediente</b>	803-003815-2025
<b>Objeto</b>	compra de productos médicos
<b>Destino</b>	Servicio de Farmacia
<b>Apertura de Ofertas</b>	
<b>Fecha y Hora</b>	14/11/2025 a las 09:00 hs
<b>Lugar</b>	Oficina de División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
<b>Presupuesto Oficial</b>	\$ 568.372.506,20

**1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS**

Fecha:

Nombre del Oferente:

CUIT:

**Detalle de renglones**

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	85	UNIDAD	AEROCAMARA INHALATORIA ADULTO C/VALVULA			
2	165	UNIDAD	AEROCAMARA INHALATORIA PEDIATRICA C/VALVULA			
3	225	UNIDAD	AEROCAMARA INHALATORIA LACTANTES C/VALVULA			
4	80	UNIDAD	AEROCAMARA INHALATORIA NEONATAL C/VALVULA			
5	15.000	UNIDAD	AGUJA 16/5 I.D			
6	1.300	UNIDAD	AGUJA 50/8 I.M			
7	86.000	UNIDAD	AGUJA TROCCAR 40/12			
8	38	UNIDAD	AG ESPINAL PTA LAPIZ N 21G 3 1/2"			
9	23	UNIDAD	AG ESPINAL PTA LAPIZ N 27G 5" (120MM)			
10	1.200	UNIDAD	ALGODON HIDROFILO SIN SEMILLAS NI SUSTANCIAS EXTRAÑAS CALIDAD FARMACOPEA ARGENTINA X 500GR			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1011 -HPDMVQ-2025

11	240	UNIDAD	AMPOLLA BITUBULADA DE PLASTICO 750 ML			
12	1.200	UNIDAD	APOSITO TRANSPARENTE 6CMX7CM T/ TEGADERM			
13	1.300	UNIDAD	APOSITO TRANSPARENTE 6CMX7CM T/ NOVADERM			
14	500	UNIDAD	APOSITO TRANSPARENTE C/MARCO DE APLICACION 10CM X 12CM			
15	16.000	UNIDAD	BAJALENGUA DE MADERA			
16	110	UNIDAD	BARBIJO C/ FILTRO DE PARTICULAS C/CLIP NASAL AJUSTABLE T/ N95 3M			
17	5	UNIDAD	BIBERON DE VIDRIO C/TETINA DE SILICONA 250 ml			
18	2.870	UNIDAD	BOLSA COLEC. DE ORINA C/VÁLVULA DE DESAGOTE T/K 207			
19	550	UNIDAD	BOLSA P/COLOSTOMÍA C/ARO RECORTABLE			
20	750	UNIDAD	BOLSA P/OXIGENOTERAPIA X 1 LT T/LAINNER TAPA CELESTE			
21	220	UNIDAD	BOLSA P/RECOLECCION DE FLUIDOS LINNER X 2 LT C/CANISTER Y CARRITOS EN COMODATO (HASTA 14 CANISTER Y 7 CARRITOS SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL)			
22	25	UNIDAD	BOLSA P/SANGRE SIMPLE			
23	5	UNIDAD	BOLSA P/TRANSFERENCIA DE PLASMA			
24	40	UNIDAD	BOMBA ELASTOMERICA / 2 DIAS			
25	19	UNIDAD	CAMARA ESPACIADORA PLEGABLE			
26	5	UNIDAD	CANULA GUEDEL (MAYO) N°4			
27	300	UNIDAD	CANULA P/ASPIRACION DE CAMPO QUIR T/K-66			
28	303	UNIDAD	CANULA P/ASPIRACION DE CAMPO QUIR T/K-67			
29	1	UNIDAD	CANULA P/TRAQUEOTOMIA 6 MM C/BALON			
30	1	UNIDAD	CATETER DRENAJE TORACICO C/TROCAR 14FR			
31	17	UNIDAD	CATETER DRENAJE TORACICO C/TROCAR 16FR			
32	14	UNIDAD	CATETER DRENAJE TORACICO C/TROCAR 24FR			
33	27	UNIDAD	CATETER IV RADIOPACO POLIURETANO N 16 T/BD			
34	3.870	UNIDAD	CATETER IV RADIOPACO POLIURETANO N 20 T/BD			
35	830	UNIDAD	CATETER IV RADIOPACO POLIURETANO N 24 T/BD			
36	2	UNIDAD	CATETER P/TERMODILUCION 7,5FR 110CM T/SWAN-GANZ			
37	80	UNIDAD	CATETER URETRAL DOBLE J N 6 FR x 26CM			
38	7	UNIDAD	CATETER URETRAL SIMPLE J N 6 FR X 70CM			
39	350	UNIDAD	CEPILLO P/TOMA CITOLO ENDOCERVICAL T/medibrush			

40	65	UNIDAD (BLISTER X 6 CLIPS)	CLIPS TITANIUM MEDIUM/LARGE LT300 T/JHONSON			
41	508	UNIDAD	DESCARTADOR P/AGUJA X 1LT			
42	625	UNIDAD	DESCARTADOR P/ VIDRIO T/ EXCELENT V4			
43	8	UNIDAD	DESCARTADOR P/AGUJAS 7 X 7 X 2CM			
44	100	UNIDAD	DOSIFICADOR P/ENVASE DE 1000ML			
45	20	UNIDAD	DRENAJE DE SILICONA RED 19FR S/CONECTOR JACKSON-PRATT			
46	15.300	UNIDAD	ELECTRODO T/3M			
47	30	UNIDAD	ENVASE PLASTICO COLOR CRISTAL X 500ML			
48	700	UNIDAD	ENVASE PLASTICO P/CREMA X 50GR			
49	36	UNIDAD	EQ. VENOCLISIS T/ BUTTERFLY INTERMITENTE N°19			
50	375	UNIDAD	EQ. VENOCLISIS T/ BUTTERFLY INTERMITENTE N°21			
51	165	UNIDAD	EQ. VENOCLISIS T/ BUTTERFLY INTERMITENTE N°23			
52	14.100	UNIDAD	EQUIPO MACROGOTERO PERFUS N°1 CON VALVULA DE VENDEO Y CHAPITA T/ADMISOL GAVAMAX			
53	200	UNIDAD	EQUIPO MACROGOTERO FOTOPROTECTOR CON VALVULA DE VENDEO Y CHAPITA T/GAVAMAX ADMISOL			
54	2.000	UNIDAD	EQUIPO MICROGOTERO PERFUS N°5 CON VALVULA DE VENDEO Y CHAPITA T/GAVAMAX ADMISOL			
55	700	UNIDAD	EQUIPO P/ADMINISTRAR SANGRE Y PLASMA PERFUS N°4 C/CHAPITA T/GAVAMAX ADMISOL			
56	85	UNIDAD	EQUIPO P/IRRIGACION DOBLE VIA C/CONECTOR INTERNO V106 LAPAROSCOPIA			
57	350	UNIDAD	ESPECULO GINECOLOGICO CHICO			
58	450	UNIDAD	ESPECULO GINECOLOGICO GRANDE			
59	1.600	UNIDAD	ESPECULO GINECOLOGICO MEDIANO			
60	110	UNIDAD	ESPONJA ABSORBIBLE HEMOSTATICA FILM 20CM X 7CM X 0,05CM			
61	40	UNIDAD	ESPONJA ABSORBIBLE HEMOSTATICA GELATINA 5CM X 7CM X 10MM STANDARD			
62	80	UNIDAD	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS			
63	12	UNIDAD	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE G/ROJOS			
64	335	UNIDAD	FILTRO HUMIDIFICADOR P/HME x 15CM (NARINA)			
65	1.700	UNIDAD	FILTRO HME REDONDO PLANO MECANICO ELECTROSTATICO ANTIBACTERIAL/VIRAL ADULTO T/COVIDIEN			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1011 -HPDMVQ-2025

66	120	UNIDAD	FILTRO HME REDONDO PLANO MECANICO ELECTROSTATICO ANTIBACTERIAL/VIRAL PEDIATRICO T/HUDSON GIBECK			
67	350	UNIDAD	FILTRO DE 15MICRONES EN CAMARA DE GOTEO, PUERTO SECUNDARIO C/FILTRO DE 0,2 MICRONES, FOTOPROTECTOR, P/BOMBAS PLUM			
68	550	PIEZA X KG	GASA HIDROFILA RECTILINEA			
69	750	PIEZA X KG	GASA HIDROFILA TUBULAR			
70	150.000	UNIDAD	GUANTE DE EXAMINACION 'S' NO ESTERIL			
71	85.000	UNIDAD	GUANTE DE EXAMINACION 'L' NO ESTERIL			
72	200.000	UNIDAD	GUANTE DE EXAMINACION 'M' NO ESTERIL			
73	30.000	UNIDAD	GUANTE DE NITRILO MEDIO NO ESTERIL			
74	30.000	UNIDAD	GUANTE DE NITRILO GRANDE NO ESTERIL			
75	2	UNIDAD	GUIA DE NITINOL C/PUNTA HIDROFILA P/UROLOGIA X 150CM			
76	150	UNIDAD	HISOPO DESC ESTERILIZADO CORTO			
77	1.570	UNIDAD	HOJA DE BISTURI ESTERIL N°11 EN SOBRE INDIVIDUAL			
78	1.700	UNIDAD	HOJA DE BISTURI ESTERIL N°15 EN SOBRE INDIVIDUAL			
79	900	UNIDAD	HOJA DE BISTURI ESTERIL N°23 EN SOBRE INDIVIDUAL			
80	3.200	UNIDAD	HOJA DE BISTURI ESTERIL N°24 EN SOBRE INDIVIDUAL			
81	5	UNIDAD	INTERCAMBIADOR DE TUBO GUIA ESCHMANN ADULTO			
82	35.000	UNIDAD	JGA. X 10 CC X 3 ELEM			
83	8.800	UNIDAD	JGA. X 3CC			
84	400	UNIDAD	JGA DESC EST X 60 CC X 3 ELEM EXCENTRICA PICO LUER			
85	1.500	UNIDAD	JGA DESC EST X 60 CC X 3 ELEM PICO CATETER			
86	14.000	UNIDAD	JGA. X 1 CC P/ INSULINA			
87	800	UNIDAD	JGA. X 1 CC P/ TUBERCULINA			
88	1.800	UNIDAD	LANCETAS ULTRA FINAS 30 T/BD			
89	160	UNIDAD	MANGO P/ ELECTROBISTURÍ			
90	1.200	UNIDAD	MASC C/RESERVORIO ADULTO C/TUBULADURA			
91	120	UNIDAD	MASC C/RESERVORIO PEDIATRICA C/ TUBULADURA			
92	2	UNIDAD	MASC LARINGEA DESCARTABLE N 1			
93	2	UNIDAD	MASC LARINGEA DESCARTABLE N2			
94	2	UNIDAD	MASC LARINGEA DECARTABLE N 2,5			
95	1	UNIDAD	MASC LARINGEA DESCARTABLE N 3			
96	3	UNIDAD	MASC LARINGEA DESCARTABLE N 4			
97	3	UNIDAD	MASC LARINGEA DESCARTABLE N 5			
98	2	UNIDAD	MASC LARINGEA SUPRAGLOTICA N 1 T/I-GEL			

99	2	UNIDAD	MASC LARINGEA SUPRAGLOTICA N 1,5 T/I-GEL			
100	2	UNIDAD	MASC LARINGEA SUPRAGLOTICA N 2,5 T/I-GEL			
101	5	UNIDAD	MASC LARINGEA SUPRAGLOTICA N 5 T/I-GEL			
102	1.400	UNIDAD	MASCARA NEB. CON AMPOLLA Y TUBUL. PEDIATRICA			
103	900	UNIDAD	MASCARA NEB. CON AMPOLLA Y TUBUL. ADULTO			
104	140	UNIDAD	MASCARA P/OXIGENO ADULTO T/VENTURI			
105	14	UNIDAD	MASCARA BUCONASAL C/ARNES P/VNI GRANDE SIN VALVULA DE ESCAPE			
106	7	UNIDAD	MASCARA BUCONASAL C/ARNES P/VNI MEDIANA SIN VALVULA DE ESCAPE			
107	5	UNIDAD	OXIMETRO DE PULSO			
108	13.800	UNIDAD	PAÑAL DESC. P/ ADULTO 'EXTRA GRANDE			
109	6.600	UNIDAD	PAÑAL DESC. P/ ADULTO GRANDE			
110	15	UNIDAD	PAÑAL DESC P/NIÑO CHICO			
111	340	UNIDAD	PAÑAL DESC P/NIÑO MEDIO			
112	2.430	UNIDAD	PAÑOS P/HIGIENE CORPORAL			
113	12.000	UNIDAD	PAÑOS P/HIGIENE CORPORAL C/CLORHEXIDINA			
114	206	UNIDAD	PERA REDONDA C/VALVULA ANTIRREFLUJO X 100ML			
115	25	UNIDAD	PLACA POLIADHESIVA ELECTRODO DE RETORNO NEONATAL C/CABLE			
116	625	UNIDAD	PLACA POLIADHESIVA ELECTRODO DE RETORNO ADULTO S/CABLE C/REM			
117	980	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 26 X 0,50 MT CON CONECTOR LUER LOCK T/CATERSET GAVAMAX			
118	4.060	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 26 X 1,50 MT CON CONECTOR LUER LOCK T/CATERSET GAVAMAX			
119	9.400	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 26 X 1 MT CON CONECTOR LUER LOCK T/CATERSET GAVAMAX			
120	5.000	UNIDAD	PULSERA DE IDENTIFICACION P/ADULTO			
121	750	UNIDAD	PULSERA DE IDENTIFICACION P/NIÑO			
122	110	UNIDAD	SET DE INFUSION PUNTA HUBER G19 X 25MM P/ACCESO A PORTALES			
123	8	UNIDAD	SET INTRODUTOR PERCUTANEO N 8,5 FR x 10CM CON CAMISA			
124	1.250	UNIDAD	SET P/ALIMENT. ENTERAL T/KANGAROO EPUMP C/BOLSA Y BLOQUEO DE FLUJO			
125	18	UNIDAD	SET PUNCION SUPRAPUBICA N°14 - CYSTOCATH			
126	130	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL 16FR X 580MM			
127	135	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL 14FR X 580MM			
128	2	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION P/TRAQUEOSTOMIA 14FR X 365MM			
129	85	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE CATETER IV 2 PUERTOS N°18-NEXIVA			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1011 -HPDMVQ-2025

130	1.700	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE CATETER IV 2 PUERTOS N°20-NEXIVA			
131	800	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE CATETER IV 2 PUERTOS N°22-NEXIVA			
132	220	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE CATETER IV 2 PUERTOS N°24-NEXIVA			
133	11	UNIDAD	SISTEMA IMPLANTABLE DE TITANIUM P/ADM DE FARMACOS BAJO PERFIL 9FR CON AG. HUBER, TUNELIZADOR, CLIP TRICUSPIDE, INTRODUTOR, GUIA Y AG DE INTRODUCCIÓN			
134	75	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 10 FR			
135	55	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 12 FR			
136	160	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 14 FR			
137	510	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 16 FR			
138	600	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 18 FR			
139	350	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 20 FR			
140	250	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 22 FR			
141	100	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 24 FR			
142	225	UNIDAD	SONDA FOLEY TRIPLE VIA 20 FR			
143	110	UNIDAD	SONDA FOLEY TRIPLE VIA 22 FR			
144	225	UNIDAD	SONDA FOLEY TRIPLE VIA 24 FR			
145	2	UNIDAD	SONDA GASTRICA P/ALIM ENTERAL C/LASTRE Y MANDRIL.T/K-108-7 FR T/SILMAG			
146	210	UNIDAD	SONDA GASTRICA P/ALIM ENTERAL C/LASTRE Y MANDRIL.T/K-108-12FR T/SILMAG			
147	2	UNIDAD	SONDA GASTRICA P/ALIM ENTERAL C/LASTRE Y MANDRIL.T/K-108- 9FR T/SILMAG			
148	1.700	UNIDAD	SONDA P/OXIGENOTERAPIA ADULTOS T/ K 27			
149	585	UNIDAD	SONDA P/OXIGENOTERAPIA PEDIATRICA T/ K 27P CON SEPTO ENTRE 4-6MM			
150	1.500	UNIDAD	SONDA K 29 P/ASPIRACION DE SECRECIONES Y MUCOSIDADES DEL TRACTO RESPIRATORIO			
151	90	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA K-30			
152	270	UNIDAD	SONDA K-30 C/MUCOSUCTOR Y RESERVORIO			
153	190	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA T/K 31			
154	130	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA T/K 33			
155	200	UNIDAD	SONDA P/ NASOGASTRICA T/ K 9			
156	1	UNIDAD	SONDA P/VARICES ESOFAGICAS CH16			
157	8	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA N°12			
158	10	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA N 16			
159	105	UNIDAD	TELA ADHESIVA 2,5CM DE ANCHO			
160	355	ROLLO X 9 MT	TELA ADHESIVA 5CM DE ANCHO			
161	4.100	ROLLO X 9 MT	TELA ADHESIVA MICROPOROSA HIPOAL. X 2,5CM			
162	2.600	ROLLO X 9 MT	TELA ADHESIVA MICROPOROSA HIPOAL. X 5CM			

163	22	UNIDAD	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO C/ ESTETOSCOPIO			
164	85	UNIDAD	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL			
165	43.500	UNIDAD	TIRA REACTIVA P/DET DE GLUCOSA EN SANGRE CON HASTA 90 GLUCOMETROS EN DONACION			
166	45	UNIDAD	TRANSDUCTOR DE PRESION CON FICHA BD O EDWARD			
167	10	UNIDAD	TUBO T KHER N°12			
168	10	UNIDAD	TUBO T DE KHER N°14			
169	10	UNIDAD	TUBO T DE KHER N°16			
170	10	UNIDAD	TUBO T DE KHER N°22			
171	10	UNIDAD	TUBO DE KHER N 24			
172	1	UNIDAD	TUBO ENDOBRONQ. 2 LUM C/SIST CPAP P/ANEST IZQ. CH 37			
173	2	UNIDAD	TUBO ENDOBRONQ. 2 LUM C/SIST CPAP P/ANEST IZQ. CH 39			
174	2	UNIDAD	TUBO ENDOBRONQ 2 LUM C/SIST CPAP P/ANEST IZQ CH 41			
175	2	UNIDAD	TUBO ENDOBRONQ 2 LUM C/SIST CPAP P/ANEST DER CH 41			
176	3	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 2 S/BALON			
177	5	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 3 C/BALON			
178	18	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON N° 3 1/2			
179	35	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON N° 4			
180	6	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 4 S/BALON			
181	5	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 4,5 C/BALON C/ESPIRA			
182	3	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 4,5 S/BALON			
183	3	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 5 S/BALON C/ ESPIRAL			
184	2	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 5,5 C/BALON C/ESPIRAL			
185	30	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 6 C/ BALON			
186	5	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 6 C/BALON C/ESPIRAL			
187	5	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N6,5S/ BALON			
188	5	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 6,5 C/BALON C/ESPIRAL			
189	550	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 7 C/ BALON			
190	40	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 7 C/ BALON C/ESPIRAL			
191	250	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 7 1/2 C/ BALON			
192	60	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 7 1/2 C/ BALON C/ESPIRAL			
193	10	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 7,5 S/BALON			
194	400	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 8 C/ BALON			
195	25	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 8 C/ BALON C/ESPIRAL			
196	3	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL N 8 S/BALON			
197	75	UNIDAD	TUBO PC 75			
198	205	METRO	TUBULADURA GOMA LATEX 5 MM x 8 MM			
199	185	METRO	TUBULADURA PVC 5 X 8 MM			
200	300	UNIDAD	VALVULA DE ACCESO LUER			



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 1011 -HPDMVQ-2025**


<b>201</b>	10	UNIDAD	VENDA ELASTICA 10 CM ANCHO X 2,5MT			
					<b>TOTAL</b>	

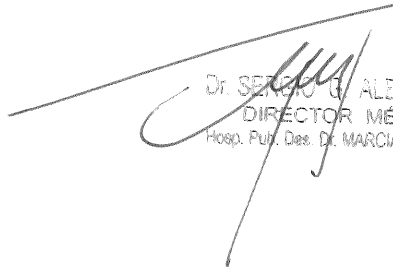
Plazo de entrega:

**2. CONDICIONES ACCESORIAS**

Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

*Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.*

  
C.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY  
DIRECTOR  
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO  
DEL PODER EJECUTIVO  
HOSP. PUB. DES. DR. MARCIAL QUIROGA

  
Dr. SERGIO G. ALBARRACIN  
DIRECTOR MÉDICO  
Hosp. Pub. Des. Dr. MARCIAL QUIROGA

